

Expediente 191/2021/00208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROYECTO ARTÍSTICO DEL MONUMENTO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN LA GLORIETA LÓPEZ DE HOYOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.4.a) y c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ponen de manifiesto las características de la presente contratación.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se considera que el procedimiento previsto en el art. 183.2 b) de la Ley de Contratos del Sector Público es el más adecuado para obtener la propuesta con mayor interés artístico y adecuada tanto al lugar como a la temática descrita con anterioridad.

Este procedimiento está previsto legalmente de forma específica y principal para “la obtención de planos o proyectos, principalmente en los campos de la arquitectura, el urbanismo, la ingeniería y el procesamiento de datos”. No obstante, se ha tenido en cuenta el considerando 120 de la Directiva 2014/24/UE, que amplía el marco tradicional de aplicación de los concursos de proyectos.

En consecuencia, se considera que la celebración de este concurso de proyectos posibilitará la mejor intervención artística para el objeto del concurso.

Además, se estima que es la herramienta más idónea para fomentar la participación de especialistas del ámbito de la creación y conseguir la máxima concurrencia de los profesionales del arte.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas del concurso en la Fase II, cuyo examen corresponderá al Jurado formado por expertos del mundo de la creación artística, se determinan en el apartado 13 de las Bases del Concurso.

La previsión de estos criterios de valoración todos ellos relacionados con la calidad global de las propuestas, y concretados en su calidad artística, adecuación de la propuesta con el entorno y mejora del paisaje urbano, respuesta conceptual de la intervención artística a la temática, originalidad, y en su calidad técnica en cuanto materiales, durabilidad, sostenibilidad y viabilidad técnica y económica, se considera conforme con la peculiar naturaleza del concurso de proyectos y asegura que la solución elegida será la que presente mayores méritos ajustados a dichos criterios, y la mejor desde el punto de vista de las circunstancias definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en las Bases del Concurso.

Además, dado que se trata de un concurso de proyectos, en el cual se premiará la propuesta más adecuada a los objetivos a conseguir, primando la calidad artística y técnica descrita con anterioridad, no se

1

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y ARTE PUBLICO
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/06/2021 09:39:07
Fecha Firma: 11/06/2021 09:49:27

CSV : 9801FFD752A4C90D



establecen criterios de valoración matemática en la Fase II del concurso de proyecto. En cualquier caso, el jurado realizará una baremación con los criterios de valoración de las Bases del Concurso que será motivada con referencia a las consideraciones de cada propuesta y en términos comparativos.

Firmado electrónicamente

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARTE PÚBLICO

M^a Carmen Hernanz Calderón

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y ARTE PÚBLICO

M^a Elvira Chover Alvarez-Monteserín



Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/06/2021 09:39:07
Fecha Firma: 11/06/2021 09:49:27

CSV : 9801FFD752A4C90D

